



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.504/99.-

Ref./ SANTA ROSA - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA.-
S/Conformación de Jurado para el "LLAMADO A PRUEBA DE
EVALUACION" para cubrir registros Notariales en el ámbito de la
Provincia de La Pampa.-

DICTAMEN N° 773/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 16, con
relación al proyecto de Decreto de fs. 15, esta Asesoría Letrada
de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La Ley n° 49 (t.o. Dec. 205/93), con relación a la
denominación de los "Registros" emplea los términos "Registro de
Contratos Públicos", mientras que en la reglamentación de la
misma se utiliza "Registro de Escrituras Públicas".-

II.- Por esa razón y sin perjuicio de la denominación
que le dá su titular, en el artículo 1° del proyecto de Decreto,
deberá reemplazarse la expresión "Registro Público de Contratos
Civiles y Comerciales" por "Registro de Contratos Públicos",
adecuándola a la Ley vigente y al Decreto de designación del
actual titular del Registro (775/63).-

III.- En consecuencia, con la salvedad preindicada, el
mismo se halla en condiciones de ser elevado a la firma del Sr.
Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 2 de Agosto de 1.999.-
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa